



RESOLUCIÓN N°149.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 28 de setiembre del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota N° 762/2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, presentada por el Congreso Nacional; la Resolución N° 392 de fecha 25 de setiembre de 2023, emitida por el Congreso Nacional; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 762/2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, el Congreso Nacional remite copia de la Resolución N° 392 de fecha 25 de setiembre de 2023 “Por la se comisiona al señor Ramón César Viedma Bareiro, funcionario permanente del Congreso Nacional al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Que, por Resolución N° 392 de fecha 25 de setiembre del 2023, el Congreso Nacional, autoriza el traslado temporal (comisionamiento) del señor Ramón César Viedma Bareiro, con C.I. N° 2.289.600, para prestar servicios en el SENAVE, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo A, establece:

Artículo 75.- “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

Ing. Agr. Carmelita Torre

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°149.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Ramón César Viedma Bareiro*, con C.I. N° 2.289.600, funcionario del Congreso Nacional para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir de la promulgación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Ramón César Viedma Bareiro*, con C.I. N° 2.289.600, como Perceptor en la Oficina Central, dependiente del Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Senadores.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LS/ct/lc

Ing. Agr. Carmelita Torre

Mirian Leticia Soria Caceres
ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CACERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 140/2023
Presidencia - SENAVE